

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

### Alcaldía

### ANUNCIO

#### 2.060

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA, EN SESIÓN DE 19 DE MAYO DE 2024, REFERIDO A LA INICIATIVA URBANÍSTICA PRIVADA POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN FINCA CLAVIJO, DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO R-10, DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 48 a 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre 1954 y demás normativa urbanística de aplicación, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“1] En ejecución del acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023, dar continuidad a los trámites legales y reglamentarios de aplicación que procedan en la INICIATIVA URBANÍSTICA PRIVADA POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN FINCA CLAVIJO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO R-10 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

2] En cumplimiento del contenido del proyecto de expropiación definitivamente aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2023, convocar, de manera personal e individualizada, a los propietarios de las fincas no adheridas a la iniciativa urbanística a que se contrae dicho expediente de planeamiento, según se relaciona a continuación, de acuerdo con el proyecto de expropiación, para que en el día y hora que se indica para cada una de ellas, comparezcan en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Santa María de Guía sito en calle Eusebia de Armas número 4 de Santa María de Guía, al objeto de levantar el acta de pago y acta de ocupación que según ley proceda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

Relación de fincas y hora de comparecencia:

1. Finca número 8 del Proyecto de Reparcelación que se corresponde con la Finca Registral número 640 del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía con una superficie total de 44.626,7931 m<sup>2</sup>, estando afectada por la unidad reparcelable como superficie aportada de 1.763 m<sup>2</sup>, por lo que la superficie a expropiar asciende a 1.763 m<sup>2</sup>, cuyo titular es la Fundación ordenada por don Gregorio Chil y Naranjo para que sean destinados sus productos a la conservación y fomento de la sociedad “El Museo Canario”.

Día 5 de junio de 2024

Hora de comparecencia: 9 horas.

2. Finca número 9 del Proyecto de Reparcelación que se corresponde con la Finca Registral número 1.118 del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía con una superficie total de 20.885 m<sup>2</sup>, estando afectada por la unidad reparcelable como superficie aportada de 4.572 m<sup>2</sup>, por lo que la superficie a expropiar asciende a 4.572 m<sup>2</sup>, cuyos titulares y cuota de participación son los siguientes: Petronila Mauricio Padrón (50%), Gerardo Roque Mauricio (10%) Laura María Roque Mauricio (10%) María Luisa Roque Alegre (5%) Fernando Roque Alegre (5%), Laura Roque Mauricio y Daniel Moreno Suárez (5%) Ricardo Roque Villareal (7,5%) y María del Pino Roque Villareal (7,5%).

Día 5 de junio de 2024

Hora de comparecencia: 09:30 horas.

3. Finca número 10 del Proyecto de Reparcelación que se corresponde con la Finca Registral número 5.777 del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía con una superficie total de 856 m2, estando afectada por la unidad reparcelable como superficie aportada de 856 m2, por lo que la superficie a expropiar asciende a 856 m2, cuyos titulares y cuota de participación son los siguientes: Pedro Sarmiento Guerra y Carmen Mendoza Martín en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio para su sociedad de gananciales; y don Pedro Rodríguez Rivero y doña Encarnación Monzón Rivero en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio para su sociedad de gananciales.

Día 5 de junio de 2024

Hora de comparecencia: 10 horas.

4. Finca número 11 del Proyecto de Reparcelación sin que exista inscripción registral con una superficie total de 1.429 m2, estando afectada por la unidad reparcelable como superficie aportada de 1.429 m2, por lo que la superficie a expropiar asciende a 1.429 m2, cuyos titulares y cuota de participación son los siguientes: Gobierno de Canarias 100% del dominio.

Día 5 de junio de 2024

Hora de comparecencia: 10:30 horas.

3] Indicar a los afectados por la expropiación, según relación individualizada expresada anteriormente que, si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta de pago y acta de ocupación, se deja señalado desde ya nuevo emplazamiento en legal forma para el día 6 de junio, en las mismas dependencias y hora señalada para cada finca objeto de ocupación.

4] Indicar a los interesados que deberá acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad, en su caso, pudiéndose acompañar, a su costa, de notario, si lo estiman oportuno.

5] Ordenar la publicación de anuncio en el BOE, BOC, en el BOP de Las Palmas, en un periódico de la provincia, sirviendo los mismos a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6] Proceder a la notificación de manera personal e individualizada a los propietarios de las fincas descritas en el apartado segundo, con los apercibimientos legales, indicándoles que esta resolución participa de la naturaleza jurídica de acto de trámite al ser un acto debido de los acuerdos del Pleno de 27 de marzo de 2023 y de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023, por lo que, frente a este acto no cabe interponer Recurso Administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan deducirse para su consideración en la resolución finalizadora.

7] A tenor de las previsiones legales y reglamentarias al respecto, la Junta de Compensación asume la condición de entidad beneficiaria de la expropiación, por lo que se emplazará al acta de pago y acta de ocupación a dicha entidad Urbanística Colaboradora y en su nombre a su Presidente, haciéndole saber que, ya se han depositado el importe de los justiprecios en la Tesorería Municipal por lo que la Tesorería deberá preparar los correspondientes talones bancarios de acuerdo a las previsiones del proyecto de expropiación.

8] Requerir a la Secretaría Municipal para que expida la correspondiente Certificación Administrativa con el contenido ajustado al artículo 7 del Reglamento Urbanístico Hipotecario a los efectos de su inscripción registral.

9] Requerir a la Secretaría municipal para que proceda a practicar las notificaciones emplazamientos y anuncios que procedan.

10] Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Departamentos municipales afectados y publicar el mismo en el Portal de Transparencia Municipal y en la sede electrónica para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

12.140

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### ANUNCIO

#### 2.061

Se hace público que por el Decreto de Alcaldía número: ALC/2024/ 440 de fecha 21/05/2024, se acordó aprobar la determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Asunto: Determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el Acuerdo de modificación del Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.

De conformidad con los artículos 75.5 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero: Determinar que los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva son:

Alcalde: José Juan Cruz Saavedra.

Concejales Delegados:

- Marcial Nicolás Saavedra San Ginés.

- Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez.

- Carmelo Tomás Silvera Cabrera.

- María José González Díaz.

- Ulpiano Manuel Calero Cabrera.